

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 211

Viernes, 3 de Noviembre de 2006

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila	1 y 2
Ministerio de Hacienda	2
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales	2 y 3

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León	3 y 4
--------------------------------	-------

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila	4
Diversos Ayuntamientos	4 a 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 4.443/06

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

OFICINA DE EXTRANJEROS

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico, de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

de 13 de enero, se procede a notificar a FRIDA MARÍA MARTIN (50011526), cuyo último domicilio conocido fue en PLAZA DE ARRIBA, 13 P01, de BURGOHONDO (ÁVILA), que en el Expte. 050020060003855 relativo a la solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA, figura un escrito del Jefe Acctal. de la Oficina de Extranjeros que transcrito literalmente dice lo siguiente:

"En relación con su solicitud de TARJETA FAMILIAR RESIDENTE COMUNITARIO. CUENTA AJENA presentada en esta Subdelegación del Gobierno, de fecha 28/08/2006, se le requiere para que en el plazo de diez días aporte al expediente la siguiente documentación:

- Certificado de matrimonio traducido y legalizado

Al propio tiempo, se le advierte de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley



4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común".

Ávila, 20 de octubre de 2006.

La Jefa de la Oficina de Extranjeros, *Gema González Muñoz*.

Número 4.476/06

MINISTERIO DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN
ÁVILA

Gerencia Territorial del Catastro

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 69.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (B.O.E. núm. 59 de 9 de marzo), y a los efectos de la aplicación del coeficiente previsto en el citado precepto, se pone en conocimiento de todos los interesados que los valores catastrales medios del municipio que se cita son los reflejados a continuación:

MUNICIPIO: RIOCABADO

VALOR CATASTRAL MEDIO PADRÓN 2004 (1):
8.831,22

VALOR CATASTRAL MEDIO NUEVA PONENCIA (2): 21.496,15

COCIENTE (1)/(2): 0,41

Dichos valores permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios de la Gerencia Territorial del Catastro de Ávila, sita en la calle Intendente Aizpuru nº 4, desde el día 3 hasta el 20 de noviembre, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Ávila, 31 de octubre de 2006.

La Gerente Territorial, *Esmeralda Díaz Lago*.

Número 4.415/06

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ávila, a 18 de octubre de 2006.

El Director Provincial, *Fernando Pascual Jiménez*.



Relación que se cita:

TIPO/IDENTIFICADOR: 07 050019171333

REG.: 0112

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: JOSÉ JULIO OVIEDO
PERRINO

Nº. EXPEDIENTE: 910504000001066

PROCEDIMIENTO: REGULARIZACIÓN ARTISTAS
AÑO 2.004

DOMICILIO: Avda. Emilio Romero nº 53 05200
ARÉVALO

UNIDAD ASIGNADA: Subdirección Provincial de
Gestión Recaudatoria Avda. Portugal, 4

05001 Ávila

Teléf. 920206034

Fax 920206031

TIPO/IDENTIFICADOR: 07 120048036661

REG.: 0112

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL: LUIS MARÍA GARCÍA
GONZÁLEZ

Nº. EXPEDIENTE: 910504000003793

PROCEDIMIENTO: REGULARIZACIÓN ARTISTAS
AÑO 2.004

DOMICILIO: Avda. Pablo Picasso 43 05413 SANTA
CRUZ DEL VALLE

UNIDAD ASIGNADA: Subdirección Provincial de
Gestión Recaudatoria Avda. Portugal, 4

05001 Ávila

Teléf. 920206034

Fax 920206031

Número 4.413/06

**MINISTERIO DE TRABAJO Y
ASUNTOS SOCIALES**

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD
SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila
Administración 05/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59
de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen
Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11),
modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero
(B.O.E. 14.01) se procede a la notificación de la
RESOLUCIÓN ESTIMATORIA TOTAL recaída sobre el
expediente de DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBI-
DOS Nº 05 01 2006 3 444056, a nombre de EVA
VICENTE GARCÍA, con domicilio en la Calle Ciudad
de Cáceres, 6, 5º-A de Ávila y con N.A.F.:
05/1001333340, por haber resultado la notificación
infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que, la resolución objeto de
la presente notificación se encuentra en la Dirección
Provincial de la Tesorería General de la Seguridad
Social, Administración 05/01 de Ávila, sita en la Avda.
Portugal, 4 de esta localidad, Área de Recaudación
en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la
Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer
RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de
la Tesorería General de la Seguridad Social, en el
plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los
preceptos correspondientes sobre liquidación y
recaudación de deudas a la Seguridad Social, en rela-
ción con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de
26 de noviembre, anteriormente reseñada.

La Directora de la Administración, *Susana García
Mendoza*.

**JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN**

Número 4.452/06

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

**INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE PETICIÓN DE
AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y DECLARA-
CIÓN EN CONCRETO DE UTILIDAD PÚBLICA DE LA
INSTALACIÓN ELÉCTRICA QUE SE CITA. EXPTE.:
Nº: AT: AV-50.180.**

A los efectos prevenidos en los artículos 40, 53 y 54
de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector
Eléctrico y en el Título VII del R.D. 1955/2000, de 1 de
diciembre, que regula los procedimientos de autoriza-



ción de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación cuyas características se citan:

Expediente nº: AT: AV-50.180.

Peticionario: IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.

Emplazamiento: Termino Municipal de San Pedro del Arroyo.

Finalidad: Modificación de dos tramos de la línea a 15 Kv Gotarrendura-San Pedro del Arroyo (Expte. de origen: 1805-E) afectada por obras de la línea de ferrocarril.

Características: Instalación de dos nuevos apoyos (nº 9110 y 9111) para elevar el gálibo de la línea en ese tramo. Longitud: 100 metros; Conductor: LA-56. Soterramiento parcial de la línea entre el apoyo 9112 (a mantener) y el 9113 (a instalar). Longitud: 290 metros. Conductor: HEPRZI, 12/20 kV, 3(1x150) Al.

Presupuesto: 23.954.- Euros.

Se solicita: Autorización Administrativa y declaración en concreto de utilidad pública.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, a 25 de octubre de 2006.

El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 4.430/06

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno Corporativo del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, en sesión celebrada el día

veintisiete de octubre de dos mil seis, expediente de Modificación de Créditos por créditos extraordinarios y suplementos de crédito, dentro del Presupuesto General de 2006, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar en su caso reclamaciones ante el Pleno Municipal.

El Expediente de Modificación se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Ávila, 27 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 4.487/06

AYUNTAMIENTO DE BLASCOMILLÁN

ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento de pastos de propiedad municipal, queda expuesto al público por espacio de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R. Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, se convoca la preceptiva subasta, si bien la licitación quedaría aplazada en el supuesto de formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones.

OBJETO. Lo constituye el arrendamiento de las fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos.

TIPO DE LICITACIÓN: Los precios mínimos de licitación se relacionan a continuación:

LOTE Nº 1.- Gavia del Río, 66,43 Euros.

LOTE Nº 2.- Gavia del Río, 166,62 Euros.

LOTE Nº 3.- Gavia del Río, 681,33 Euros.

LOTE Nº 4.- Gavias de las Zauceras, 315,44 Euros.

LOTE Nº 5.- Valdelobero, 176,11 Euros.

LOTE Nº 6.- Arroyo de la Meriñuela, 196,07 Euros.



- LOTE N° 7.- Gavia Cno. De Peñaranda, 16,49 Euros.
LOTE N° 8.- Cabizuela, 344,49 Euros.
LOTE N° 9.- Valdemingorruyo, 554,04 Euros.
LOTE N° 10.- Pozuelo, 560,94 Euros.
LOTE N° 11.- Valle las Dehesas hasta Cno. Senderuelo, 685,28 Euros.
LOTE N° 12.- Valle las Dehesas Cno. Abajo, 487,92 Euros.
LOTE N° 13.- Charco la Mula, 883,73 Euros.
LOTE N° 14.- Valdelosendrinos, 818,55 Euros.
LOTE N° 15.- Varbellido, 573,12 Euros.
LOTE N° 16.- Prado Chico, 1.077,26 Euros.
LOTE N° 17.- Prado Iglesia, Arroyo Meriñuela desde Camino Mancera a Prado Chico, 2.005,83 Euros.
LOTE N° 18.- Prado Veguillas, Arroyo Meriñuela desde Cno. Mancera a Raya S. García, 233,11 Euros.
LOTE N° 19.- Prado Luengo, 746,65 Euros.
LOTE N° 20.- Valdeaparicio, 140,78 Euros.
LOTE N° 21.- Reguera de Valdeserrano, 73,70 Euros.
LOTE N° 22.- Segunda Reguera, 58,35 Euros.
LOTE N° 23.- Valdeserrano, 170,85 Euros.
LOTE N° 24.- Valhondo, 11,87 Euros.
LOTE N° 25.- Gavia Cno. Del Molino, 116,62 Euros.
LOTE N° 26.- Escalonilla, 5,75 Euros.
LOTE N° 27.- Monte Grande, 2.085,55 Euros.
LOTE N° 28.- Monte Nuevo, 645,42 Euros.

DURACIÓN DEL CONTRATO: Desde la fecha de adjudicación definitiva hasta el 30 de noviembre de 2007. Para los Lotes n° 27 y n° 28 la duración del contrato será desde la adjudicación definitiva hasta el 30 de septiembre de 2007.

PLAZO DE LICITACIÓN: 15 días hábiles desde el siguiente también hábil a aquel que aparezca este anuncio en el B.O.P., durante las horas de oficina y en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta 15 minutos antes de la apertura de plicas.

APERTURA DE PLICAS: A las 11 horas del día siguiente hábil a aquel que finalice el plazo de exposición pública del presente anuncio.

SUBASTA: La primera tendrá carácter vecinal y únicamente podrán concurrir a la misma los vecinos de este municipio. En el supuesto de quedar desierto algún lote, se celebrará una segunda subasta, en el plazo de ocho días hábiles contados a partir del siguiente al de la celebración de la primera, con suje-

ción al mismo Pliego de Condiciones, y con rebaja del 5% del precio de licitación, a la que podrán concurrir personas de otros municipios.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuará en dos plazos, por partes iguales, el primero se abonará durante la primera quincena del mes de Enero de 2007 y el segundo el día 15 de octubre de 2007.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D., con D.N.I. n°
....., mayor de edad, y con domicilio en
Calle n°
....., actuando en nombre propio o en representación de
enterado del Pliego de Condiciones que servirá de base para la adjudicación en pública subasta del arrendamiento de fincas de propiedad municipal, para el aprovechamiento de pastos del LOTE N°
denominado
se compromete a cumplir todas y cada una de las condiciones señaladas y ofrece por el remate la cantidad de
Euros (letra y número).

Lugar, fecha y firma del proponente.

Blascomillán, a 30 de Octubre de 2006.

La Alcaldesa, *Laurentina Alonso Nieto*.

Número 4.363/06

AYUNTAMIENTO DE MIJARES

EDICTO

A los efectos de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace saber que por parte de Don José Ángel Garrido González en representación de la Sociedad Cooperativa "El Mogote de Mijares", y en su calidad de Presidente de la misma se ha solicitado licencia Medio Ambiental para centro frutícola destinado a almacenamiento y comercialización de productos frutícolas y almacén y venta de plaguicidas de uso fito-sanitario, todo ello sito en la Calle Los Espinos s/n de este municipio.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de veinte días a contar desde la inserción de este Edicto



en el Boletín Oficial de la Provincia puedan formularse las alegaciones y observaciones pertinentes.

En Mijares, a 11 de Octubre de 2006.

El Alcalde en Funciones, *Julio César Domínguez Muñoz*.

Número 4.371/06

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y Comisión de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada de fecha 20 de octubre de 2.006, por el que se anuncia licitación, mediante subasta urgente para la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2.006.

OBJETO: El objeto de la presente es la adjudicación del aprovechamiento del fruto del piñón del Monte C.U.P. 88 año de 2.006

BASE DE LICITACIÓN: Total base: 2.400 Euros.

FIANZA PROVISIONAL: 2 % de precio de licitación

FIANZA DEFINITIVA: 4 % del precio de adjudicación.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Hasta el 31 de marzo de 2.007

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde la 9 a 13 horas, en el plazo de 13 días, contados a partir del siguiente hábil, excepto sábados, a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOP.

DOCUMENTACIÓN: La documentación y proposición económica será la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN: El acto de apertura de plicas tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13,30 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de publicación del presente anuncio y los de publicidad a que de lugar esta contratación.

Sotillo de la Adrada, a 23 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local y la Comisión Informativa de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.006, aprobó el Pliego Económico-Administrativas que ha de regir, mediante subasta urgente, para la adjudicación del aprovechamiento maderable de la Dehesa Boyal del término municipal de Sotillo de la Adrada.

OBJETO DEL CONCURSO: La presente subasta urgente tiene por objeto la adjudicación del aprovechamiento maderable de la Dehesa Boyal como consecuencia del incendio del pasado mes de agosto de 2.006

TIPO DE LICITACIÓN:

606,85 mc. con corteza, de 592 pies, con un precio base de 9.102,75 Euros.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El aprovechamiento tendrá lugar a partir de la firma de la adjudicación hasta el día 31 de diciembre de 2.006

PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 a 13 horas, en el plazo de 13 días, excepto sábados, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca la inserción del presente anuncio en el BOP.



APERTURA DE PLICAS: El acto de apertura de plicas tendrán lugar en el Ayuntamiento, a las 13 horas del día siguiente hábil, excepto sábados, en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

FIANZAS: Provisional: 2 % del precio base de licitación.

Definitiva: 4 % del precio de adjudicación.

GASTOS: Todos, incluido este anuncio, serán por cuenta del Adjudicatario.

DOCUMENTACIÓN Y MODELO DE PROPOSICIÓN: Las señaladas en el Pliego de Condiciones.

Sotillo de la Adrada, a 23 de octubre de 2.006.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

Número 4.447/06

AYUNTAMIENTO DE CEBREROS

CONVOCATORIA UNITARIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE PLAZAS VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cebberos, ha acordado en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2006, la aprobación de la convocatoria pública unitaria de acceso para cubrir en propiedad las plazas vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario y Laboral de esta Corporación, que más adelante se expresan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2006, así como las Bases que han de regir aquella y que igualmente se transcriben:

PLAZAS QUE SE CONVOCAN:

OFERTA DE EMPLEO 2006

FUNCIONARIOS DE CARRERA

GRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	S. PROVISIÓN
D	Sub. Administrativa.	1	Auxiliar administrativo	Oposición
C	Sub. Servicios Especiales	1	Oficial de policía	Concurso-oposición Promoción interna
C	Sub. Servicios Especiales	1	Agente de policía	Oposición

PERSONAL LABORAL

NIVEL

DE TITULACIÓN

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º VACANTES	S. PROVISIÓN
Oficial de jardinería.	1	Concurso-oposición

BASES

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de las plazas. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas que figuran en los Anexos de estas Bases Generales.

1.2) Características de las plazas. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Escala, Subescala o Clase que se indican en la plantilla de personal funcionario y laboral que constan en los correspondientes Anexos, y se hayan dotadas con los emolumentos correspondientes a su Grupo de clasificación, nivel de complemento de destino y demás haberes que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación y que asimismo se insertan en los Anexos citados.



1.3) Sistemas selectivos. La selección de los aspirantes se realizará mediante los sistemas de Oposición, y Concurso-Oposición, en la forma que se determina en el Anexo específico de cada una de las plazas objeto de la presente convocatoria.

1.4) Normativa de aplicación. Los procedimientos selectivos se regirán por las normas contenidas en las presentes Bases y Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación, y sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS GENERALES DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para tomar parte en los procedimientos de selección se deberán reunir, sin perjuicio de que en las convocatorias específicas se exijan otros, los siguientes requisitos:

1.- Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o de aquellos Estados en que, en virtud de Tratado Internacional celebrado por la U.E. y ratificado por España, sea de aplicación la libre, circulación de trabajadores, en los términos previstos en la legislación vigente en la materia y salvo que en las Bases Específicas se disponga otra cosa.

2.- Tener cumplidos los 18 años de edad al día en que termine el plazo de presentación de instancias.

3.- Estar en posesión del título exigible para el ingreso en los Grupos de Funcionarios que señala en el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto y que se especifica en los Anexos de esta convocatoria, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

4.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.

5.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

6.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- SOLICITUDES.

3.1) Forma y órgano a quien se dirigen. Las solicitudes, formuladas en instancia ajustada al modelo normalizado, se dirigirán al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, y en ellas se hará constar expresa y detalladamente además de los datos personales del solicitante, que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base anterior y aquellos otros que, en su caso, determinen las convocatorias específicas, y comprometerse a jurar o prometer lo que las Leyes determinen en caso de ser nombrado.

3.2) Plazo de presentación. El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3) Lugar de presentación. La presentación de instancias se realizará en el Registro General del Ayuntamiento, o a través de la vía establecida en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, acompañando, en todo caso, el justificante del ingreso en la Tesorería Municipal de Fondos de los derechos de examen.

3.4) Derechos de examen. Los derechos de examen se fijan en diez euros. No se exigirá el pago de los derechos a aquellas personas que acrediten ser demandantes de empleo, a cuyo efecto deberán aportar certificación



expedida por la Oficina de Empleo correspondiente de encontrarse en situación de desempleo desde la fecha de la convocatoria hasta la fecha de presentación de la solicitud, así como certificación del INSS justificativa de no encontrarse en situación de alta en ninguno de los regímenes de la Seguridad Social, tanto de trabajadores por cuenta propia como por cuenta ajena.

Los derechos de examen deberán ingresarse en la cuenta corriente abierta a nombre de Excelentísimo Ayuntamiento de Cebreros. Cuenta con el número 20940011810011064589 en la Entidad Caja de Ahorros de Ávila, sita en Plaza de España, número tres, 05260 Cebreros (Ávila).

En la instancia deberá necesariamente acreditarse el ingreso de los derechos de examen, bien con el sello de la Entidad anteriormente citada en cada uno de los ejemplares de aquélla, bien con el resguardo de la transferencia realizada a la cuenta expresada. Si no se hiciesen efectivos los derechos de examen, el solicitante no podrá ser admitido a la convocatoria y se archivará su instancia sin más trámite.

Los derechos de examen abonados sólo podrán ser devueltos en el supuesto de que el solicitante no haya sido admitido a la convocatoria por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la misma.

3.5) Defectos en las solicitudes. Si alguna de las solicitudes adoleciese de algún defecto, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta observada o acompañe los documentos preceptivos, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, apercibiéndole de que si así no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámite.

No se entenderán como defectos subsanables la ausencia de abono de los derechos de examen en la forma prevista en la base 3.4 anterior, ni de la acreditación documental del derecho a la exención de su pago.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente de este Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que, en el plazo de quince días naturales, puedan presentarse reclamaciones contra dichas listas. Dichas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

QUINTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

5.1) Composición. Los Tribunales Calificadores de los procedimientos selectivos serán de carácter predominantemente técnico y estarán constituidos en la siguiente forma:

- **Presidente:** El de la (Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.
- **Vocales:**
 - Un concejal del Ayuntamiento
 - Un representante de la Junta de Castilla y León.
 - Un representante del Profesorado Oficial o del Colegio Oficial, según el carácter de la convocatoria.
 - Un funcionario de carrera designado por la Corporación.
 - Un funcionario de carrera, designado a propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento, perteneciente a igual o superior Grupo al de las plazas convocadas.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Cada miembro del Tribunal tendrá un suplente.

La designación de los miembros del Tribunal y de los suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

5.2) Constitución. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, entre los que habrán de figurar necesariamente el Presidente y el Secretario.



5.3) Asesores del Tribunal. Los Tribunales podrán disponer de los servicios de personal especializado para todas o algunas de las pruebas de selección. Dichos asesores, que actuarán con voz pero sin voto, se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección emitiendo su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria, a la vista del cual el Tribunal resolverá.

5.4) Abstención y Recusación. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Así mismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal conforme a lo previsto en el artículo 29 de la misma Ley.

5.5) Clasificación. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, las convocatorias clasificarán al órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría correspondiente.

5.6) Incidencias. Los respectivos Tribunales Calificadores quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de los procedimientos de selección.

SEXTA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.

6.1) Orden de actuación. Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente, se efectuará un sorteo.

6.2) Fecha, lugar y hora. Las pruebas no podrán comenzar hasta transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca publicado el último de los anuncios de la convocatoria. El órgano municipal correspondiente acordará el lugar, fecha y hora en el que el Tribunal habrá de reunirse para la valoración del concurso, cuando éste sea el sistema de provisión, o del comienzo del primer ejercicio en los sistemas de concurso-oposición u oposición, anunciándose, al menos, con quince días naturales de antelación en el Boletín Oficial de la Provincia, fijando el resto de los ejercicios libremente el Tribunal, quien podrá acordar su celebración sucesiva e inmediata, dando conocimiento de ello a todos los aspirantes afectados.

6.3) Llamamiento. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados, y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio.

La no presentación de un aspirante determinará automáticamente su exclusión.

6.4) Identificación. El Tribunal podrá, en cualquier momento, requerir a los aspirantes para que se identifiquen, a cuyo efecto deberán concurrir a las pruebas y ejercicios provistos del D.N.I. o pasaporte.

6.5) Exclusión durante las pruebas. Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciara inexactitud en la declaración que formuló.

SÉPTIMA.- PROGRAMAS QUE REGIRÁN LOS DISTINTOS PROCEDIMIENTOS.

Los programas, ejercicios y, en su caso, baremos de méritos, serán objeto de referencia concreta en los documentos que constan como Anexos a la presente convocatoria.

OCTAVA.- SISTEMAS DE CALIFICACIÓN:

8.1) Concurso-Oposición.

8.1.1) Fase de Concurso. Reunido el Tribunal para la calificación del concurso, procederá al estudio y evaluación de los méritos alegados y justificados documentalmente por cada uno de los aspirantes aplicando los criterios de valoración que se establecen en los baremos que constan en los Anexos específicos correspondientes.

La Fase de Concurso será previa a la de Oposición, y no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas y/o ejercicios de la fase de Oposición.

8.1. a) Valoración.

No serán tenidos en cuenta en ningún caso los méritos no invocados, ni tampoco aquellos que, aún siendo invocados, no sean debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias por los solicitantes, sin que pro-



ceda requerimiento de subsanación por parte del Ayuntamiento, ya que el número de méritos alegables no son requisito para la admisión.

La valoración habrá de limitarse a aquellos méritos acreditados mediante documento original o fotocopia del mismo, debidamente compulsada, y únicamente se admitirán aquellos documentos presentados junto con la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, sin que quepa la aportación de justificante de méritos alguno una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes.

8.1. b) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se Justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La prestación de servicios en el sector privado se acreditará mediante el oportuno contrato de trabajo y/o nóminas, acompañado en todo caso por certificación del INSS.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

8.1.2) Fase de Oposición.

Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En los ejercicios escritos se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que ello sea posible. En todo caso, uno de los ejercicios deberá ser de carácter práctico.

Con carácter general, y salvo que las características de una prueba determinada lo exijan, los ejercicios serán calificados por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos, no pudiendo acceder a la realización de la siguiente prueba si la hubiere.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrán arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no será computable la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las Fases de Concurso y Oposición por aquellos aspirantes que hubieran superado todas las pruebas de que conste esta última.

8.2) Oposición.

Para la Oposición se aplicará la Base 8.1.2 anterior, a excepción de la calificación definitiva, que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios y/o pruebas de que conste.

NOVENA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente de los aspirantes que deban ser nombrados para ocupar en propiedad las plazas vacantes objeto de la convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

DÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS.

10.1) Presentación de documentos. Con carácter general, y sin perjuicio de que en los Anexos específicos se determine otra cosa, los aspirantes propuestos deberán presentar, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la relación de aprobados los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

- 1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.



2.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia del Título exigido en la convocatoria o del justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Las fotocopias habrán de presentarse junto con los originales para su cotejo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar la oportuna certificación acreditativa de su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal, expedida por el Organismo correspondiente.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, los aspirantes propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

10.2) Nombramiento. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios de los aspirantes en el plazo de un mes, salvo causa justificada y sin perjuicio de que en los Anexos de Bases Específicas se determine otra cosa.

DECIMOPRIMERA.-TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento, excepción hecha de que en los Anexos Específicos se determine de forma distinta. Aquel que no tome posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

DECIMOSEGUNDA.- RECURSOS.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados legítimos en la forma y plazos que establecen los artículos 107 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada mediante Ley 4/99, de 1_3 de enero, de modificación de la misma.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación y número de plazas. La plaza que se convoca es una de Auxiliar de Administración General.

1.2) Característica de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo D, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria unitaria, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.



TERCERA.- EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN.

La Oposición constará de los ejercicios que a continuación se expresan:

1.- Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en contestar, en el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo test de 100 preguntas acerca de todo el programa que consta como Anexo a esta Convocatoria, acorde con el nivel de titulación exigido.

2.- Tercer ejercicio. Teórico. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 60 minutos, un tema del bloque III del programa, a elegir entre dos temas extraídos por sorteo.

Se valorará el conocimiento del tema, la claridad en la exposición de las ideas, el nivel de formación del texto y la facilidad de síntesis, así como la composición gramatical y sintáctica.

4.- Tercer ejercicio: Práctico. De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos relacionados con las funciones del puesto de trabajo (bloque V del programa), entre los que sean propuestos por el Tribunal inmediatamente antes de su ejecución y a desarrollar durante el tiempo máximo que señale el mismo. El Tribunal, según su criterio, podrá determinar que este ejercicio sea ejecutado con ordenador personal, en entorno Windows.

CUARTA.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.

La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,10 puntos por respuesta acertada; - 0,05 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una puntuación mínima de 5,00 puntos, resultará eliminado y no podrá acceder a la realización de las sucesivas pruebas.

La calificación de los ejercicios segundo y tercero se llevará a efecto por el Tribunal aplicando los criterios que se establecen en la Base Octava de la convocatoria unitaria.

QUINTA.- CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL:

De conformidad con lo establecido en el art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el Tribunal se clasifica en la categoría TERCERA.

SEXTA.- ANEXO QUE SE CITA:

PROGRAMA

BLOQUE 1. Derecho constitucional y organización del Estado.

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978.
- TEMA 2. La Corona. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 3. El Poder Legislativo.
- TEMA 4. El Poder Ejecutivo.
- TEMA 5. El Poder Judicial.
- TEMA 6. La Organización Territorial del Estado.

BLOQUE II. Derecho administrativo.

- TEMA 7. Las Administraciones Públicas.
- TEMA 8. Fuentes del Derecho Administrativo.
- TEMA 9. El acto administrativo.
- TEMA 10. El procedimiento administrativo.
- TEMA 11. Los recursos administrativos.

BLOQUE III. Régimen Local.

- TEMA 12. El régimen local español.



- TEMA 13. El municipio.
- TEMA 14. La provincia.
- TEMA 15. Otras entidades locales.
- TEMA 16. Ordenanzas y reglamentos locales.
- TEMA 17. Régimen de funcionamiento de los órganos locales.
- TEMA 18. Bienes de las entidades locales.
- TEMA 19. Contratos administrativos en la esfera local.
- TEMA 20. La actividad administrativa en la esfera local.
- TEMA 21. La función pública local.
- TEMA 22. Haciendas locales.

BLOQUE IV. Archivística. Atención al público.

- TEMA 23. Documentación y registro.
- TEMA 24. El archivo de documentos.
- TEMA 25. Atención al público, información y participación_ ciudadana.

BLOQUE V. Informática.

- TEMA 26. Conceptos informáticos básicos.
- TEMA 27. Ofimática.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE JARDINERÍA, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO 2006.

1ª.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante concursooposición libre, de una plaza de Oficial de Jardinería, perteneciente a la Escala de Admón. Especial, Subescala Servicios especiales, clase Personal de Oficios, del Ayuntamiento de Cebreros, remunerada de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

2ª.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Además de los requisitos establecidos en la Base Segunda de la convocatoria unitaria, estar en posesión del título de Graduado Escolar, Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, y carnet de conducir C1

3ª.- FASE DE CONCURSO

Previa a la fase de oposición, el Tribunal procederá a la calificación de los méritos alegados por los aspirantes, estableciéndose el orden de prelación de los mismos según la puntuación obtenida de acuerdo con el siguiente baremo:

1.º Por servicios prestados en cualquier Administración Pública: 0,5 punto por mes, despreciándose las fracciones inferiores a un mes, hasta un máximo de 3 puntos.

2ª. Por experiencia acreditada en puesto de trabajo análogo: por cada mes de servicio 0,1 punto hasta un máximo de 2 puntos.

3º.- Por cursos de formación realizados sobre materias relacionadas con el puesto de trabajo, de la forma que a continuación se indica, hasta un máximo de 1 puntos:



- Cursos de 25 a 40 horas: 0,03 puntos.
- Cursos de 40 a 60 horas: 0,04 puntos.
- Cursos de más de 60 horas: 0,05 puntos.

4º - Por otra categoría de permisos de conducción de vehículos superior a la exigida en el convocatoria, 1 punto.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni será tenida en cuenta para la superación de la fase de oposición.

4ª EJERCICIOS DE LA OPOSICIÓN

Las pruebas constarán de dos ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio para los aspirantes, y serán las siguientes:

Primer ejercicio: Consistirá en cumplimentar un cuestionario de 50 preguntas tipo test con respuestas alternativas relacionadas con los temas que integran el bloque I y II del programa de la convocatoria.

Segundo ejercicio: Realizar una prueba práctica propia del puesto de trabajo a determinar por el Tribunal en el momento de realización del ejercicio.

5ª.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

La puntuación del primer ejercicio se realizará en la siguiente forma: 0,2 puntos por respuesta acertada; - 0,04 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco.

La prueba práctica serán calificados por cada miembro del Tribunal entre, 0 y 10 puntos, siendo la calificación total de cada ejercicio o prueba la suma total de la fase de oposición.

6ª.- CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación final del concurso-oposición resultará de la suma de los resultados obtenidos por cada aspirante en la fase del concurso y en la de la oposición.

En caso de empate el Tribunal podrá determinar la realización de pruebas complementarias sobre los ejercicios de la oposición.

ANEXO I

TEMARIO

BLOQUE I:

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
2. La Organización Territorial del Estado. Comunidades Autónomas. Provincias y Municipios. Organización de las Administraciones Públicas.
3. Bases del Régimen Local. Principio constitucional. Autonomía Local. Entidades Locales. Potestades administrativas.
4. La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de las Administraciones Públicas.
5. El Municipio. Organización municipal. Alcalde, Pleno, Comisiones Informativas y Junta de Gobierno Local. Elección del Alcalde: composición de los órganos colegiados. Atribuciones.
6. Derechos y deberes de los funcionarios. La promoción profesional de los funcionarios.

BLOQUE II:

7. Tipos de frondosas de hoja caduca apropiadas para el municipio de Cebreros, su clasificación, conocimiento y localización de las principales especies.



8. Tipos de frondosas de hoja perenne apropiadas para el municipio de Cebreros, su clasificación, conocimiento y localización de las principales especies.
9. Tipos de especies arbustivas y de matorral apropiadas para el municipio de Cebreros, su clasificación, conocimiento y localización de las principales especies.
10. El arte floral y floricultura en general. Tipos de plantas de flor, anual, bianual y vivaces apropiadas para el municipio de Cebreros.
11. El césped: especies más utilizadas, mezclas, siembras y conservación. Trabajos culturales: siega, abonado, aireación, mantenimiento, etc.
12. Clasificación, conocimiento y localización de árboles frutales en Cebreros. Otros frutales que se pueden introducir.
13. Conocimiento sobre Suelos, Abonados y Enmiendas.
14. Trabajos Culturales I: Plantaciones, Trasplantes, Entresacas, Podas y Olivaciones. Plantación y manejo de Setos y Cortavientos.
15. Trabajos Culturales II: Recortes, Injertos, Esquejes y otras formas de reproducción Vegetal. Sistemas de Riego.
16. Conocimiento de las principales plagas y enfermedades sobre elementos vegetales. Tratamientos Fitosanitarios sobre la vegetación.
17. Herramientas y Maquinaria usadas habitualmente en trabajos de Jardinería. Descripción de las mismas. Tipos y usos. Mantenimiento y conservación.
18. Historia de la jardinería: Principales Estilos.
- 19.- Fertilización. Fertilizantes orgánicos y minerales. Descripción general. Métodos de aplicación.
- 20.- Prevención de riesgos laborales, en especial en trabajos de jardinería. Protección personal y colectiva.

BASES ESPECIFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Agente de Policía Local, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario e incluida en la Oferta de Empleo correspondiente al año 2006.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cebreros, en la Escala Ejecutiva, Categoría Agente, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.

1.3) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de Oposición Libre.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de



Coordinación de Policías Locales de Castilla y León, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Ser español.
- 2.- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber cumplido los 33 años, referidas dichas edades al día en que termine el plazo de presentación de instancias.
- 3.- Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- 4.- Estar en posesión del carnet de conducción de vehículos de las Clases A, B y la autorización BTP.
- 5.- Tener una talla mínima de 1,70 metros si se es varón y de 1,65 metros si se es mujer.
- 6.- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida o menoscabe el normal ejercicio de la función.
- 7.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8.- No hallarse incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad determinadas legalmente.
- 9.- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.
- 10.- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las correspondientes funciones.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, salvo los permisos de conducción de vehículos a motor, que deberán poseerse antes de la toma de posesión como funcionario.

TERCERA - PRUEBAS DE LA OPOSICIÓN

La Oposición constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

PRIMERA PARTE:

1.- Reconocimiento médico: Tendrá carácter eliminatorio y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo I. La calificación será de apto y no apto.

2.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II.

La calificación será de apto y no apto.

3.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a comprobar que los rasgos actitudinales y de personalidad de los aspirantes son los adecuados para el desempeño de las funciones de Policía Local, y consistirá en la contestación de uno o varios cuestionarios acomodados a las condiciones psicotécnicas propias del cargo y homologados por la Escuela Regional de Policía Local de la Comunidad de Castilla y León. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes.

La calificación de esta prueba será apto y no apto.

4.- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de veinticinco preguntas de los temas especificados en el Anexo III en su parte primera (materias comunes).

La puntuación de este ejercicio será en la forma siguiente: más (+) 0,40 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,20 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. El aspirante que no alcance una calificación mínima de 5,00 puntos resultará eliminado.

5.- Prueba profesional: Constará de dos partes, cada una de ellas de carácter eliminatorio:

5.1 PRIMERA PARTE: consistirá en contestar, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal, un cuestionario tipo Test de veinticinco preguntas de los temas especificados en el Anexo III en su parte de materias específicas. La pun-



tuación de este ejercicio, será en la forma siguiente: más (+) 0,40 puntos por respuesta correcta; menos (-) 0,20 puntos por respuesta errónea y 0 puntos por respuesta en blanco. El Tribunal no evaluará la segunda parte de la presente prueba a aquellos aspirantes que no alcancen una calificación mínima de 5,00 puntos, resultando en consecuencia eliminados de la presente convocatoria

5.2 SEGUNDA PARTE: consistirá en desarrollar por escrito dos preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III en su parte de materias específicas, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal y en una extensión no superior a un folio para cada una de ellas.

Esta segunda parte será calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

CUARTA.- CALIFICACIÓN.

4.1) Publicación. Las calificaciones de cada ejercicio de la de Oposición se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

4.2) Calificación definitiva. El orden de calificación definitiva estará determinado por las puntuaciones obtenidas en el conjunto de las pruebas de que consta la Oposición, por aquellos aspirantes que hubieran superado todas ellas.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO DE FORMACIÓN, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia y que a continuación se expresan:

1.- Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil correspondiente.

2.- Fotocopia del Documento Nacional de identidad.

3.- Fotocopia de la tarjeta de la Seguridad Social.

4.- Fotocopia compulsada del carnet de conducir vehículos de las clases A, B y autorización B TP

5.- Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida o menoscabe el ejercicio de la función, referido a la fecha de finalización del proceso selectivo.

6.- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local, Corporativa o Institucional), y de no hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

7.- Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas. 8.- Declaración expresa de conducta ciudadana, según establece la Ley de 1 de diciembre de 1980.

9.- Declaración jurada de compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley.

5.2) Nombramiento como funcionario en prácticas. El órgano municipal correspondiente, a la vista de la propuesta del Tribunal Calificador, resolverá sobre el nombramiento como funcionarios en prácticas de los aspirantes propuestos, nombramientos que quedarán supeditados a la concreción por parte de la Consejería correspondiente de la Junta de Castilla y León de la fecha de inicio del Curso de Formación Básica que más adelante se cita.

5.3) Curso de formación. El aspirante propuesto seguirá, como funcionario en prácticas, un curso de formación básica cuya duración no será inferior a nueve meses, impartido en la Escuela Regional de Policía Local y en el que se incluirá un periodo de prácticas municipal, todo ello con arreglo al programa que se establezca, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento como funcionario de carrera. Quien no supere este Curso de Formación Básica tendrán_ opción, por una sola vez, a mediante Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación de la misma.



SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador está constituido por los siguientes miembros y sus correspondientes suplentes:

Presidente: Doña Inmaculada García Sanz, concejala del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Don José María Femenia Sánchez, concejal del Ayuntamiento de Cebreros.

Vocales: Don Ángel Mateos Terleira, concejal del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Don Héctor Alonso Izquierdo, agente de desarrollo local del Ayuntamiento de Cebreros.

Doña Begoña González González, técnico del Servicio de Policías Locales. Suplente: Doña Raquel Fernández-París Herrero, jefa de negociado de formación de Policías Locales.

Don Francisco Navas Cañales, profesor del C.P. Moreno Espinosa de Cebreros. Suplente: Doña Vanesa García Hernández, profesora del C.P. Moreno Espinosa de Cebreros.

Don Ángel González Mateos, jefe de la Policía Local de Cebreros. Suplente: Don Félix Pérez Gómez, oficial de la Policía Local de Sotillo de la Adrada.

Doña Mercedes Guerrero Barroso, funcionaria del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Doña Alicia Díaz Robledo.

Representante sindical:

Don Luis Varas Navas (Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila) Suplente: Victorino Jiménez Soria (Oficial de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Ávila).

Secretario: Doña Mercedes Galán Narrillos, secretaria del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Doña Montserrat Galán Guadalupe, funcionaria del Ayuntamiento de Cebreros.

ANEXOS Y PROGRAMAS

ANEXO I- CUADRO DE INUTILIDADES EN RELACIONA LA APTITUD PARA EL INGRESO EN LA POLICÍA LOCAL

A) CONDICIONES BÁSICAS.

- Talla mínima: 1,70 metros, hombres. 1,65 metros, mujeres.
- Índice de corpulencia: de 3 a 5 (Peso del individuo en Kgs. dividido por su talla en decímetros),
- Perímetro torácico, máximo-mínimo 4 centímetros o superior. - Espiometría: mínima 3.000.

B) ENFERMEDADES GENERALES.

- 1- Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda en 15 centímetros al torácico.
- 2.- Infantilismo marcado.

C) ENFERMEDADES DE LOS TEJIDOS.

- 1.- Cicatrices que, por su extensión o adherencia a los órganos profundos o al esqueleto, comprometan el funcionamiento de tales órganos o el movimiento de los miembros.

D) ENFERMEDADES DEL APARATO DIGESTIVO.

- 1.- Falta o pérdida de uno o ambos labios.
- 2.- Falta o pérdida total de la mandíbula inferior, o parcial de las mandíbulas que determinen trastornos funcionales graves (masticación, deglución o emisión de palabra).
- Falta o pérdida parcial o total de la lengua

E) ENFERMEDADES DE LOS APARATOS RESPIRATORIO O CIRCULATORIO.

- 1.- Deformación del tórax que modifique o dificulte la respiración o circulación, o entorpezca los movimientos del tronco.



- 2.- Varices de intensidad que se marquen claramente en bipedestación.
- 3.- Lesiones valvulares.
- 4.- Hipertensión o hipotensión marcadas.

F) ENFERMEDADES DEL APARATO LOCOMOTOR.

- 1.- Amputación de cualquier dedo o parte del mismo, en ambas manos.
- 2.- Falta del dedo gordo del pie.
- 3.- Pies planos marcados o con arco plantar poco marcado.
- 4.- Atrofias y anquilosis de un miembro que sea incompatibles con los esfuerzos y servicios del cuerpo.
- 5.- Escoliosis, cifosis o lordosis que produzcan asimetría en la bipedestación.
- 6.- Acortamiento de una extremidad inferior, con asimetría a las articulaciones coxofemorales en bipedestación.
- 7.- Genu varum y genu valgum.
- 8.- Lesiones en manos y dedos que produzcan limitaciones de flexión o extensión.

G) VISIÓN

Reconocimiento de la visión y comprobación de la agudeza visual. Serán causas de inutilidad los defectos de refracción y las miopías superiores a dos dioptrías, o no superar el 1/4 de la escala Wecker a la distancia marcada. Daltonismo en todos sus grados.

H) AUDICIÓN Y EQUILIBRIO.

Son causas de inutilidad la sordera, en cualquier grado, y padecer vértigo.

ANEXO II. - PRUEBAS FÍSICAS CONTENIDO

- 1.- Ascenso de cuerda.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).

CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES

PRUEBA MARCA

Velocidad (60 m) 8"6

Resistencia (1000 m) 3'20"

Salto 2,30 m

Ascenso cuerda (5 m) 15"

MUJERES

PRUEBA MARCA

Velocidad (60 m) 10"4

Resistencia (1000 m) 4'20"

Salto 2.00 m

Ascenso cuerda (4 m) 16"



DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de Jueces, designados por el Comité Provincial de Atletismo, a requerimiento de este Ayuntamiento.

1.- ASCENSO DE CUERDA.

Disposición: El aspirante tomará la cuerda con ambas manos, nunca más arriba de la marca existente en la cuerda. Dicha marca estará fijada a la altura de 2,00 metros del suelo.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará los brazos y haciendo presa la cuerda con los pies irá trepando a lo largo de la misma hasta superar con las dos manos la marca situada en la cuerda.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, apoyándose en las marcas previamente colocadas en la cuerda.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la realización cuando: - No se supere con ambas manos la marca establecida.

- Se pare el aspirante durante el ascenso.

- Se supere el tiempo máximo establecido.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. (duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso. Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.

4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.



ANEXO III.- PROGRAMA

PRIMERA PARTE. MATERIAS COMUNES

1. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

Tema 1. La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 2. La Constitución Española de 1978 (II). El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

Tema 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía

Tema 4. La Corona.

Tema 5. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

Tema 6. El Poder Judicial.

Tema 7. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

Tema 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

Tema 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

Tema 11. Referencia a los procedimientos especiales. Especialidades del procedimiento administrativo local. La revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

2. ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Tema 12. El Régimen Local español: principios constitucionales. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población del municipio.

Tema 13. La organización municipal. Competencias municipales.

Tema 14. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada; estudio especial de las licencias municipales. Ordenanzas. Reglamentos y Bandos.

Tema 15. Las Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Las Ordenanzas fiscales.

Tema 16. Los Presupuestos Locales: Concepto, Principios y Estructura. Elaboración del Presupuesto. Liquidación del Presupuesto.

Tema 17. El personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades. El personal de la Policía Local.

SEGUNDA PARTE: MATERIAS ESPECIFICAS.

3. MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): introducción a la misma. Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

Tema 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

Tema 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

Tema 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial: el atestado, la detención, el habeas corpus, el depósito de detenidos, la asistencia letrada al detenido.



Tema 5. La Ley sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 6. La Policía Local en Castilla y León (I): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Régimen disciplinario.

Tema 7. La Policía Local en Castilla y León (II): la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes.

Tema 8. Normas generales de seguridad y salud.

4. TRÁFICO Y SEGURIDAD VIAL.

Tema 9. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencia]. Normas generales de comportamiento en la circulación.

Tema 10. De la circulación de vehículos: lugar en la vía, velocidad, prioridad de paso, incorporación a la circulación, cambios de dirección, cambio de sentido y marcha atrás, adelantamientos, paradas y estacionamientos.

Tema 11. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (3): Autorizaciones administrativas.

Tema 12. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (4): Infracciones y sanciones, medidas cautelares y responsabilidad.

Tema 13. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial (5): Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales.

Tema 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas por carretera.

Tema 15. Los accidentes de tráfico.

Tema 16. El procedimiento sancionador en materia de tráfico.

5. DERECHO PENAL.

Tema 17. Delitos y faltas. Personas responsables criminalmente. Eximentes, atenuantes y agravantes.

Tema 18. Atentados contra la Autoridad y los Funcionarios públicos. La resistencia y desobediencia. Los desacatos, insultos, injurias y amenazas a la Autoridad, sus Agentes y los Funcionarios Públicos.

Tema 19. Delitos de los Funcionarios Públicos en el ejercicio de sus cargos.

Tema 20. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

Tema 21. Delitos contra la libertad sexual. Las agresiones sexuales, los abusos sexuales, el exhibicionismo y la provocación sexual. Los delitos relacionados con la violencia doméstica o de género.

Tema 22. Delitos contra la salud pública. Delitos contra la seguridad del Tráfico.

Tema 23. Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico. Los hurtos, los robos, la extorsión, el robo y hurto de uso de vehículos. Las estafas y los daños.

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN LIBRE PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE OFICIAL DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CEBREROS.

PRIMERA.- NORMAS GENERALES.

1.1) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Oficial de Policía Local.

1.2) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, y, dentro del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Cebrenos, en la Escala Ejecutiva, Categoría Oficial, dotada con el sueldo anual correspondiente al Grupo C, nivel de complemento de destino 16, dos pagas extraordinarias y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.



1.3) Fases de selección. El procedimiento de selección de los aspirantes se desarrollará en dos fases: la primera de ellas a través del sistema de Concurso-Oposición Restringido, y la segunda mediante la superación del curso selectivo de capacitación organizado por la Escuela Regional de Policía Local.

De conformidad con las previsiones contenidas en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, los Cursos de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superados conforme a la normativa anterior podrán convalidarse con el curso de acceso a dicha categoría, durante cinco años a contar desde su realización.

1.4) Normativa de aplicación. El procedimiento selectivo se regirá por las normas contenidas en las presentes Bases y sus Anexos y, en su defecto, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada mediante Ley 11/99, de 21 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/ 1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los Funcionarios de Administración Local; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y

León y en el Decreto 84/2005, por el que se aprueban las Normas Marco, y demás disposiciones legales y reglamentarias que les sean de aplicación.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1) Para poder tomar parte en el procedimiento, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo a la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.
- 2.- Encontrarse en situación de servicio activo en el Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Cebreros, con la categoría de Agente y una antigüedad mínima de dos años.
- 3.- No hallarse en situación de segunda actividad.
- 4.- Carecer de antecedentes penales por delito doloso.
- 5.- No hallarse incapacitado para el ascenso por aplicación del régimen disciplinario reglamentariamente establecido.

2.2) Todos los requisitos habrán de poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- FASES Y PRUEBAS DE SELECCIÓN.

El procedimiento constará de las siguientes fases:

- 1.- Concurso-Oposición
- 2.- Curso selectivo de capacitación

3.1) CONCURSO-OPOSICIÓN. De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, se celebrará en primer lugar la Fase de Concurso y, seguidamente, la de Oposición.

3.1.1) Fase de Concurso. El Concurso consistirá en la valoración por el Tribunal_ de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria, en la forma que se establece en la Base Octava, y conforme al Baremo que se determina más adelante como Anexo 1.

3.1.2) Fase de Oposición. Constará de las siguientes pruebas, todas ellas de carácter obligatorio para todos los aspirantes:

- 1.- Aptitud física: Tendrá carácter eliminatorio, y se ajustará a las condiciones establecidas en el Anexo II. La calificación será de apto y no apto.



2.- Psicotécnico: De carácter eliminatorio, está dirigido a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil profesional propias del cargo a desempeñar. Si el Tribunal lo estima pertinente, a propuesta de los técnicos correspondientes, podrá acordarse la celebración de entrevista a alguno/s de los aspirantes. La calificación de esta prueba será apto y no apto.

3.1.3).- Prueba de conocimientos: Tendrá carácter eliminatorio, y consistirá en desarrollar por escrito varias preguntas relativas al temario especificado en el Anexo III pudiendo incluirse en las mismas supuestos prácticos relacionados con la función policial, durante el tiempo máximo que fije el Tribunal.

3.2) CURSO DE CAPACITACIÓN. Con carácter previo a la toma de posesión como funcionario de carrera en la categoría de Oficial, el aspirante propuesto deberá superar un curso selectivo de capacitación para dicha categoría, en la forma que se determina en la Base Décima de las presentes.

3.3) Justificación de méritos.

Los servicios prestados en Administraciones Públicas se justificarán a través de certificaciones de servicios previos expedidas por la Administración correspondiente.

La realización de cursos, seminarios o jornadas se justificará mediante el certificado de asistencia o de superación, en el que deberá constar el número de horas de duración.

3.3.1.) Calificación. La calificación de la Fase de Concurso vendrá determinada por la suma de todos los puntos obtenidos en aplicación del baremo de méritos, hasta un máximo de 5 puntos.

3.4) Fase de Oposición. Todos los ejercicios y/o pruebas de la Fase de Oposición revisten carácter obligatorio y eliminatorio. En el ejercicio escrito se garantizará el anonimato de los aspirantes siempre que sea posible.

3.4.1) Calificación de los ejercicios. La calificación de los ejercicios primero y segundo será apto o no apto. Por su parte, la calificación del tercer ejercicio se llevará a efecto por el Tribunal como sigue: cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, para cada ejercicio, entre 0 y 10 puntos, siendo la calificación total del mismo la suma total de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal, dividida por el número de los miembros asistentes. Quedarán eliminados de la convocatoria aquellos aspirantes que no alcancen 5,00 puntos.

A fin de evitar grandes diferencias de puntuación entre los diversos miembros del Tribunal, las calificaciones otorgadas por cada uno de ellos no podrá arrojar una diferencia superior a tres puntos, debiéndose proceder a una nueva votación si así se produjere. Si nuevamente volviera a aparecer esta diferencia, no serán computables la más alta y la más baja, computándose exclusivamente las otorgadas por el resto de los miembros del Tribunal.

3.5) Publicación. Las calificaciones se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

3.6) Calificación definitiva. Superado el curso selectivo, la calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición, teniendo en cuenta la ponderación establecida entre estas fases.

CUARTA.- RELACIÓN DE APROBADOS.

El Tribunal, terminada la calificación de los aspirantes, levantará acta y publicará los resultados en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial, por orden de puntuación obtenida, elevando propuesta a la autoridad competente del aspirante que deba ser nombrado para ocupar la plaza vacante objeto de la presente convocatoria, sin que en la propuesta pueda figurar mayor número de aspirantes que de plazas a cubrir.

QUINTA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS, CURSO SELECTIVO, NOMBRAMIENTOS.

5.1) Presentación de documentos. Finalizado el proceso selectivo, el aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria que no hubieran presentado junto con la instancia o que no constaran en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas las actuaciones, sin per-



juicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

5.2) Curso selectivo. El aspirante propuesto seguirá un curso selectivo de capacitación para la categoría de Oficial, organizado por la Escuela Regional de Policía Local, cuyo programa, contenido, duración, calendario y fecha de comienzo y finalización será establecido por la Consejería de la Junta de Castilla y León competente en la materia, debiendo obtener la calificación de "apto", tras de lo cual por la autoridad competente se resolverá sobre su nombramiento.

De acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Cuarta del Decreto 84/2005, de 10 de noviembre, podrá convalidarse el curso de aptitud para el ascenso a la categoría de Oficial superado conforme a la normativa anterior con el curso de selectivo antes citado, durante cinco años a contar desde su realización.

5.3) Nombramiento como funcionario de carrera en la categoría de Oficial. Superado el curso selectivo en la forma prevista en la base anterior, el órgano municipal competente resolverá en el plazo de un mes desde la presentación de la acreditación correspondiente, sobre el nombramiento como funcionario de carrera.

SEXTA.-TRIBUNAL CALIFICADOR.

Presidente: Doña Inmaculada García Sanz, concejala del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Don José María Femenia Sánchez, concejal del Ayuntamiento de Cebreros.

Vocales: Don Ángel Mateos Terleira, concejal del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Don Héctor Alonso Izquierdo.

Doña Begoña González González, técnico del Servicio de Policías Locales. Suplente: Doña Raquel Fernández-París Herrero, Jefa de Negociado de Formación de Policías Locales.

Don Francisco Navas Cañales, profesor del C.P. Moreno Espinosa de

Cebreros. Suplente: Doña Vanesa García Hernández, profesora del C.P. Moreno Espinosa de Cebreros.

Don Ángel González Mateos, jefe de la Policía Local de Cebreros. Suplente: Don Félix Pérez Gómez, oficial de la Policía Local de Sotillo de la Adrada.

Doña Mercedes Guerrero Barroso, funcionaria del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Doña Alicia Díaz Robledo.

Representante sindical:

Don Victorino Jiménez Soria (Oficial de Policía del Excmo. Ayuntamiento de Ávila). Suplente: Luis Varas Navas (Agente de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Ávila).

Secretario: Doña Mercedes Galán Narrillos, secretaria del Ayuntamiento de Cebreros. Suplente: Doña Montserrat Galán Guadalupe, funcionaria del Ayuntamiento de Cebreros.

SÉPTIMA.- TOMA DE POSESIÓN.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de contar del día siguiente a aquel en que le sea notificado su nombramiento. Si no tomaran posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, decaerá en sus derechos, quedando anulado el nombramiento correspondiente.

ANEXOS Y PROGRAMA

ANEXO I- BAREMO DE MÉRITOS

PUNTUACIÓN MÁXIMA: 5,00 puntos

1) Distinciones y condecoraciones otorgadas por los órganos Competentes del Excmo. Ayuntamiento de Cebreros, de otros municipios y de otros organismos oficiales..

Distinción y/o condecoración	Puntos
- Felicitación de los órganos de gobierno municipales (cada una) de Cebreros.	0,05
- Felicitación de los órganos de gobierno municipales de otros municipios (cada una)	0,01
- Distintivos de otros organismos oficiales	0,02



2) Cursos de Formación y Perfeccionamiento en materia policial, impartidos por Organismos Oficiales.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- Hasta 50 horas acreditadas	0,20
- De 51 a 100 horas acreditadas	0,25
- De más de 101 horas acreditadas	0,30

3) Curso de protección civil, socorrismo y primeros auxilios.

Horas lectivas acreditadas	Puntos
- Hasta a 20 horas acreditadas	0,20
- De 21 a 50 horas acreditadas	0,25
- De 51 a 100 horas acreditadas	0, 30
- Más de 100 horas	0,35

4) Antigüedad

	Puntos
- Por año completo de servicios en el Cuerpo de la Policía Local de Cebreros	0,25
- Por año completo de servicios en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad y en Agrupaciones de Protección Civil	0,10

El periodo de tiempo restante, expresado en meses completos, se distribuirá proporcionalmente.

4) Titulación académica

1.- Títulos:	Puntos
- Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, F.P. Ser Grado y equivalentes	0,15
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y equivalentes	0,25

II.- Otros conocimientos homologados:

(*)	Puntos
- Certificado de Aptitud, ciclo elemental, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,05
- Certificado de Aptitud, ciclo superior, en idiomas expedido por la Escuela Oficial de Idiomas.	0,10

(*) Sólo se computará a estos efectos el ciclo de mayor nivel de un mismo idioma.

ANEXO II.- PRUEBAS FÍSICAS

CONTENIDO

- 1.- Flexiones de brazos.
- 2.- Carrera de velocidad (60 metros).
- 3.- Salto de Longitud con pies juntos.
- 4.- Carrera de resistencia muscular (1000 metros).



CUADRO DE MARCAS DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

HOMBRES	EDAD/MARCA			
	18 a 30	31 a 35	36 a 40	41 en adlte.
PRUEBA				
Flexiones	20	18	16	14
Velocidad (60 m)	8"6	9"	9"4	9"8
Resistencia (1000 m)	3'30"	4'	4'30"	4'50"
Salto	2,30 m	2,20 m.	2,10 m.	1,90 m.

DESARROLLO DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Para las tareas de medición y cronometraje de las pruebas físicas se recabará oportunamente de la colaboración de personal cualificado.

1.- FLEXIONES DE BRAZOS.

Disposición: El aspirante se colocará en posición tierra inclinada, con las palmas al frente y una separación entre ellas igual a la separación de los hombros con los brazos totalmente extendidos. La totalidad el cuerpo, espalda, glúteos y miembros inferiores estarán el mismo plano.

Ejecución: Cuando esté dispuesto, flexionará y extenderá los brazos cuantas veces pueda, hasta tocar con la barbilla en una almohadilla situada debajo de él.

Medición: Se efectuará a la vista directamente, contabilizándose las correctamente válidas.

Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Se considerará que no es válida la flexión que no se ajuste a lo indicado anteriormente.

2.- CARRERA DE VELOCIDAD DE 60 METROS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. (duplicándose/tomándose el más desfavorable)

Intentos: Un solo intento. Sólo se permiten dos salidas.

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, y siempre que se supere el tiempo establecido.

3.- SALTO DE LONGITUD CON LOS PIES JUNTOS.

Disposición: El aspirante se colocará ante una raya de un metro de larga por 0.05 metros de ancha marcada en el suelo, paralela al foso de saltos y a una distancia de 0.50 metros del borde anterior del mismo.

Ejecución: Cuando se halle dispuesto, el aspirante, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso. Está permitido el balance sobre punta-talón del pie o la elevación del talón antes del salto.

Medición: Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje la huella del cuerpo del aspirante sobre la arena del foso. Intentos: Tres, contabilizándose el mejor.

Invalidaciones: El salto ha de realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que, una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto que se produce por apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

Es nulo el salto en que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Quedará eliminado el aspirante que no alcance la marca establecida.



4.- CARRERA DE RESISTENCIA MUSCULAR DE 1000 METROS LISOS.

Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado sin tacos.

Ejecución: La propia de este tipo de carreras.

Medición: Será manual, con un cronómetro que se pondrá en funcionamiento a la señal de comienzo de la prueba y se detendrá cuando el aspirante traspase la línea de llegada. Intentos: Un solo intento.

Invalidaciones: Exceder del tiempo establecido.

ANEXO III - PROGRAMA

1. DERECHO POLÍTICO Y ADMINISTRATIVO.

TEMA 1. La Constitución Española de 1978 (I). Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución Española.

TEMA 2. La Constitución Española de 1978 (II). El modelo económico de la Constitución. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

TEMA 3. La organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. Las Comunidades Autónomas: los Estatutos de Autonomía

TEMA 4. La Corona.

TEMA 5. Las Cortes Generales. El Defensor del Pueblo. El Tribunal de Cuentas.

TEMA 6. El Poder Judicial.

TEMA 7. El Gobierno y la Administración. Idea general de las distintas Administraciones Públicas.

TEMA 8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 9. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. eficacia y validez de los actos administrativos.

TEMA 10. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento.

MATERIAS ESPECIFICAS

TEMA 1. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (1): Disposiciones generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes.

TEMA 2. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (2): Las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Policías de las Comunidades Autónomas. Colaboración y coordinación entre el Estado y las Comunidades Autónomas.

TEMA 3. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (3): la Policía Local. Funciones. Especial referencia a la Protección Civil. Las Juntas Locales de Seguridad.

TEMA 4. La Ley Orgánica 2/1986 de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad (4): la Policía Judicial. La actuación de la Policía Local como Policía Judicial.

TEMA 5. La Policía Local en Castilla y León (1): la Ley 9/2003, de 8 de abril, de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Organización, Escalas, Categorías y Grupos. Régimen disciplinario.

TEMA 6. La Policía Local en Castilla y León (II): la Ley 9/2003, de 8 de abril de Coordinación de Policías Locales de Castilla y León. Estructura del Cuerpo de Policía Local. Formación, selección, promoción y movilidad de las policías locales. Derechos y deberes.

TEMA 7. La legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. Disposiciones generales. Régimen competencial. Normas generales de comportamiento en la circulación.



TEMA 8. Ordenación y regulación del tráfico. Definiciones. Objetivos. Actividades y medidas de ordenación y regulación.

TEMA 9. Autorizaciones administrativas relativas al conductor y a los vehículos. Anulación, revocación e interpretación.

TEMA 10. Circulación de vehículos (1): Normas Generales.

TEMA 11. Circulación de vehículos (II): Lugar en la vía. Velocidad. Prioridad de paso. Incorporación a la circulación. Cambios de dirección y sentido. Adelantamiento.

TEMA 12. Circulación de vehículos (III): Parada y estacionamiento. Cruce de pasos a nivel y puentes levadizos. Alumbrado y señalización óptica de los vehículos. Advertencia a los conductores.

TEMA 13. Circulación de vehículos (IV). Señalización. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales y señales en los vehículos. Anexo con señales

TEMA 14. El transporte: regulación jurídica general. Los transportes públicos de viajeros, de mercancías y mixtos. Los transportes privados. El transporte de mercancías peligrosas .

TEMA 15. Denuncias por infracciones en materia de circulación. Medidas cautelares. Responsabilidad.

TEMA 16. El Procedimiento Sancionador en materia de tráfico. Recursos. Prescripción y cancelación. Ejecución de sanciones.

TEMA 17. Conducción bajo el influjo de sustancias que perturban o disminuyen las facultades psicofísicas del conductor, en especial la alcoholemia. Controles y pruebas.

TEMA 18. Investigación de Accidentes (1). El Accidente: Concepto. Clases. Causas.

TEMA 19. Investigación de Accidentes (1I). Métodos de investigación. Actuación de la Policía Local.

TEMA 20. Accidentes: Rescate de ocupantes. Reconocimiento de sustancias peligrosas. Riesgo de incendio. Medidas a adoptar.

TEMA 21. Vehículos abandonados, inmovilizados o depositados por la Policía Local. Modos de actuación.

TEMA 22. Protección Civil. Socorrismo y Primeros Auxilios.

TEMA 23. La Seguridad Ciudadana. Concepto. Formas de actuación. Competencias municipales.

TEMA 24. El Orden Público. Concepto. Normativa. Formas de actuación.

TEMA 25. La delincuencia. Tipos. Sociología profesional y delincuencia. Intervenciones especiales.

TEMA 26. La infracción penal. Concepto. Delitos y Faltas. El dolo y la imprudencia.

TEMA 27. La formas de resolución del delito. Los grados de ejecución del delito.

TEMA 28. La responsabilidad criminal. Autores. Cómplices. Encubridores. Circunstancias modificativas de la responsabilidad penal.

TEMA 29. La Pena. Concepto. Fines. Clases

TEMA 30. La detención. Concepto y naturaleza. Derechos del detenido. El procedimiento de Habeas Corpus.

TEMA 31. La Policía Administrativa. Concepto. Competencia Municipal. La Policía Local como Policía Administrativa, Funciones y competencia.

TEMA 32. Intervención policial: el atestado. Generalidades. Requisitos generales. Diligencias.

Cebreros a 27 de octubre de 2006

El Alcalde, *Ángel Luis Alonso Muñoz*



Número 4.266/06

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE BÉJAR

EDICTO

Por DON NICOLÁS GARCÍA SÁNCHEZ vecino de San Bartolomé de Béjar (Ávila) con domicilio en la Calle Tesillo num. 12, se ha solicitado LICENCIA AMBIENTAL para la legalización de una explotación ganadera de BOVINO DE CEBO Y DE CARNE-CRIA, sita en la Calle La Fuente num. 24 de esta localidad al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo que establece un régimen excepcional y transitorio de las explotaciones ganaderas en Castilla y León.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2005 de 24 de Mayo que establece un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León se somete a información pública el expediente, para que los que puedan resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

San Bartolomé de Béjar, a 9 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Marcelino Hernández Barreras*.

Número 4.353/06

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

ANUNCIO

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una diversas parcelas, actualmente calificadas como bienes de dominio público, que serán destinadas a la venta directa al colindante con la calificación jurídica de bien de propios:

METROS: 16.97

SITUACIÓN: C/ Arroyuelo

COLINDANTE: Fidel Meneses Hernández y Consuelo Blázquez González.

Cuantos tengan interés en el asunto pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a lo siguiente:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar desde la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, de martes a viernes de 10,00 a 14,00 horas.

Navatalgordo, a 17 de octubre de 2006.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.401/06

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 20.07.2006, ha aprobado inicialmente el presupuesto General para el ejercicio de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la citada Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º del citado artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de la predicha ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso, ni nueva publicación del mismo.



A continuación se transcribe, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, el resumen por Capítulos que lo integran:

INGRESOS

Capítulos Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos directos	106.000
2 Impuestos indirectos	7.500
3 Tasas y otros ingresos	17.000
4 Transferencias corrientes	110.000
5 Ingresos patrimoniales	36.200
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Enajenación de inversiones reales.	70.000
7 Transferencias de capital	376.200
9 Pasivos financieros	60.000
TOTAL INGRESOS	782.900

GASTOS

Capítulos Denominación	Euros
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de personal	161.000
2 Gastos en bienes corr. y servicios	202.400
3 Gastos financieros	5.000
4 Transferencias corrientes	6.500
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones reales	368.000
7 Transferencias de capital	3.000
9 Pasivos financieros	37.000
TOTAL GASTOS	782.900

PLANTILLA DE PERSONAL:

I.- Con habilitación de carácter Nacional:
Secretario-Interventor: 1 Plaza Grupo A/B

II.- Personal laboral: Operario de Servicios Múltiples: 1 Plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo en forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del Artículo 152 de la Ley 39/1988 de 28 de Diciembre.

En Crespos, a 19 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Pedro González Calvo*.

Número 4.405/06

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2006, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Impuestos Directos.	8.900,00
2 Impuestos Indirectos.	7.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	5.700,00
4 Transferencias Corrientes.	16.700,00
5 Ingresos Patrimoniales.	58.206,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
7 Transferencias de Capital.	25.000,00
TOTAL INGRESOS	121.506,00

CAPÍTULOS GASTOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES	
1 Gastos de Personal.	14.000,00
2 Gastos en Bienes Corr. y Servicios.	50.000,00
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 Inversiones Reales.	57.506,00
TOTAL GASTOS	121.506,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, asimismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Ninguno

Personal Laboral fijo: Ninguno

Personal Laboral eventual: 1 Auxiliar administrativo a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Junciana, a 24 de octubre de 2006.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*.